PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 029	PERIODO LEGISLATIVO: 2020
Extracto;	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
PRESIDENCIA RESOLUCIÓ	ON DE PRESIDENCIA Nº 0174/20
PARA SU RATIFICACIÓN.	
e.t	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
: .	
· · ·	
Entró en la Sesión de:	
Girado a la Comisión Nº:	
· ·	
Orden del día Nº:	·

Provincia de Tierra del Fuego, A<u>nt</u>ártida e Islas del Atlántico Sur PODER LEGISLATIVO SECRET THA LEGISLATIVA República Árgentina 1 0 MAR 2020 Poder Legislativo SA DE ENTRADA USHUAIA.

VISTO el Decreto Provincial Nº 0421/20, de fecha 08 de Marzo de 2020; Y

0 9 MAR 2020

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en vísperas del cumplimiento del 25° Aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, histórica hoja de ruta firmada por 189 países.

Que el 8 de Marzo de 1975 fue proclamada por la Asamblea General de la organización de las Naciones Unidas (ONU), la celebración del Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional; y se conmemora la lucha de todas las mujeres por la igualdad, el reconocimiento y el ejercicio efectivo de todos y cada uno de sus derechos y su participación en la vida social, política y económica.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 0421/20, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo Provincial.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODÈR LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 0421/20, de fecha 08 de Marzo del corriente año, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente se dicta "ad referendum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido,

ES CC/PIA FIE archivar.

DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0 1 7 4 / 2 0

Patrici|a/E. Despacho Presidencia PODER EGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA Vicegobernadora

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas